



**PROCESO:** ejecutivo  
**RADICADO:** 680014003015-2022-00654-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la siguiente liquidación de costas:

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho	Anexo 18 c1	\$93.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$93.000</b>

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$93.000)**. Bucaramanga, veinte (20) de junio de mil veintitrés (2023)

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se **ORDENA** remitir el presente proceso a la SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio del 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**

Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 21 de junio de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario